



TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS-

Se tienen por recibido el doce de mayo de la presente anualidad, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el recurso de revisión **B/38/2021**, un oficio signado por Ángel Ignacio Chávez Solís, Titular de la Unidad de Transparencia del **Partido del Trabajo**, en donde se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haga lugar.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado, se advierte que contiene datos personales tal y como lo establece el párrafo cuarto del artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por lo tanto, con fundamento en el artículo 103, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, que a su letra dice: *"El Instituto tiene como finalidades garantizar el ejercicio y derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de los recursos de revisión, así como la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados."* (Sic), se eliminan los datos personales de la información proporcionada en el presente recurso de revisión.

Consecuentemente, dese vista a **Andrea Ibarra Ibarra**, recurrente, para que un plazo no mayor a **cinco días** hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente recurso, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria de Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

